

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 12 DE MARZO DE 1963

NUM. 60

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Delegación Provincial de Trabajo

#### NORMAS LABORALES

#### Convenios Colectivos Sindicales

Hecha la confrontación del texto del Convenio Colectivo Sindical, suscrito entre la Empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S. A. y sus trabajadores, que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 35, de 11 de Febrero pasado, con el original archivado en esta Delegación, se observan las siguientes erratas:

En el artículo 5.º, en el Grupo 12 del personal Empleado del Exterior, donde dice 47.925, debe decir 47.923 pesetas.

En el artículo 6.º, donde se dice: que se puntualizará más adelante, debe decir: que también se puntualizará más adelante.

Al final del artículo 8.º, donde dice . . . . lo que les falta para alcanzar dicha cifra; debe decir: lo que les falte para. . . .

En el párrafo tercero del art. 9.º, donde dice: con el mínimo de gastos o movimientos; debe decir: con el mínimo de gastos y movimientos.

En el artículo 9.º, la fórmula:  $A = 20 \cdot HF : 0,75 PR$ ; debe ser sustituida por:  $A = 20 \cdot HP + 0,75 PR$ .

En el artículo 12, la fórmula:  $P = 0,1 \times \text{actividad atribuida} - 5$ ; debe ser sustituida por  $F = 0,1 \times \text{actividad atribuida} - 5$ .

En el último párrafo del art. 16, donde dice: actividad real y retribuida, debe decir: actividad real y atribuida.

En el artículo 20, apartado B) Exterior, en vez de Pinches de 14/16 años 1,54 pesetas día, debe decir: Pinches de 14/16 años, 1,53 pts. día.

En el apartado c) del artículo 20, en el Grupo 2.º, donde se dice: Calculador, debe decir: Calcador.

Debe rectificarse la cuantía de los quirquenos del Encargado de Servicios de 1.ª, ya que en vez de 85 pesetas son 65 pesetas y los bienes del Ayudante Facultativo Jefe de 1.ª, son de 51,66 pesetas, en vez de 51,26.

Artículo 20. En el apartado c), Personal Administrativo de organización, sanitario y docente, en el Grupo 4.º grupo, donde dice: Auxiliares Admón. de 5 años, debe decir: Auxiliares Admón. más de 5 años.

Lo que se publica para su conocimiento y cumplimiento.

León, 1.º de Marzo de 1963.—El Delegado de Trabajo, José Subirats.

1145

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 2.186 de Boca de Huérgano (León)

De su representante: D. Cruz Fernández Cuevas, Jefe de dicho Grupo Sindical.

Clase de aprovechamiento: Riegos (ampliación de un regadío tradicional).

Cantidad de agua que se pide: 86,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Yuso.

Término municipal en que radicarán las obras: Boca de Huérgano (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publica-

ción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, núm. 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. Tan bién se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de Febrero de 1963. El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

858 Núm. 374.—154,90 pts.

#### CONCESIONES

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en Orden de fecha 6 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Rudesindo Carracedo Esteban, Presidente de la Junta Vecinal Administrativa de Nogarejas, Entidad menor del Ayuntamiento de Castrocontrigo (León), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Codes o Valdepinilla, en término municipal de Castocontrigo (León), con destino al riego de varias fincas.

RESULTANDO: Que abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* de 29 de Junio de 1961, en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León,

y Salamanca, sólo se presentó el de los peticionarios, al que acompañaban el resguardo acreditativo del uno por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y el documento que acredita su posesión como dueños la finca que se intenta regar.

**RESULTANDO:** Que remitido el proyecto a informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, a efectos de su compatibilidad con los planes del Estado, ésta lo emite en sentido de que podría afectar a los mismos, al llevarse a efecto la construcción de los embalses de Quintanilla y Noria.

**RESULTANDO:** Que sometida la petición a información pública, no se han presentado reclamaciones.

**RESULTANDO:** Que, según se deduce del proyecto, las obras consisten en un pequeño azud o presa de derivación, de un metro de altura por tres de anchura y que deriva directamente las aguas a las acequias conductoras, sin utilización de grupo elevador.

**RESULTANDO:** Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que coincide sensiblemente con el terreno, tanto en planimetría como en altimetría y considerándolo perfectamente viable; en consecuencia formula las condiciones con sujeción a las cuales propone se otorgue la concesión, a base de un caudal de 0,8 litros por segundo y hectárea y con destino al riego de 120 Has. que suman las fincas propiedad de los componentes.

**RESULTANDO:** Que, asimismo, informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero.

**CONSIDERANDO:** Que no se han presentado reclamaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto se encuentra bien redactado y las obras son adecuadas al fin que se pretende y que los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que procede su aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que por tratarse de un río regulado y siguiendo el criterio del Instituto Nacional de Colonización, el caudal a utilizar deberá ser el 0,8 litros por segundo y hectárea.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por la Junta Administrativa de Nogarejas y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Gerardo Melo Ruiz, en 13 de Febrero de 1961, en el que

figura un presupuesto de ejecución material de 1.116.642,52 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Junta Administrativa de Nogarejas, Entidad menor del Ayuntamiento de Castrocontrigo (León), autorización para aprovechar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y Ha., equivalente a un total de 96 litros por segundo de aguas del arroyo Codes o Valdepinilla, en término municipal de Castrocontrigo (León), con destino al riego de 120 Has. de finca de su propiedad, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8 000 m.<sup>3</sup> por Ha. realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas. La Comisaría de Aguas del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se fija en la condición 1.ª

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arrendamiento con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de Julio y 30 de Septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Duero al Alcalde de Castrocontrigo para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Los propietarios de las tierras beneficiadas por esta concesión vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes durante el período de ejecución de los trabajos, con sujeción a las disposiciones vi-

gentes, presentando en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de reconocimiento final de las obras.

15.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 p setas, según dispone el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado de 3 de Marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega a los interesados »

Valladolid, 20 de Febrero de 1963.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

338 Núm. 367.—750,75 ptas.

## Comisaría de Aguas del Norte de España

### INFORMACION PUBLICA

«Alto Bierzo, S. A.», con domicilio social en León, calle de Rodríguez del Valle, núm. 4-2.º, y en su nombre y representación D. José María del Carre Rubio, solicita aprovechar 40 litros de agua por segundo, a derivar del río Torillán, afluente del Tremor, a su paso frente a las instalaciones de dicha Sociedad, con destino al lavado de carbones de las minas «El Triunvirato y otras», sitas en términos de Tremor de Arriba, en el Ayuntamiento de Igüeña, en la provincia de León.

Se proyecta bombear el agua captada de dicho río, a un kilómetro aguas arriba de su confluencia en el río Tremor, para lo que se establecerá una estación de bombeo en la margen izquierda del citado río, y elevarla a un depósito de regulación, del que se distribuirán por las distintas instalaciones del lavadero.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones de captación.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Igüeña, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, núm. 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 21 de Febrero de 1963.—  
El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

1086 Núm. 387.—131,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pono la reforma del artículo 14 —Tarifas— de las Ordenanzas del Mercado de Abastos, por el presente se advierte que queda de manifiesto al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinada y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 25 de Febrero de 1963.  
El Alcalde, Luis García Ojeda. 993

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1963, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

La Ercina	937
Santovenia de la Valdoncina	1013
Fresnedo	1069

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1963, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

La Ercina	937
Santovenia de la Valdoncina	1013
Onzonilla	1036

### Ayuntamiento de Carrizo

Esta Corporación municipal tiene acordado anunciar concurso para la adquisición de bancos para la Sala de Sesiones, a cuyo efecto en la Se-

cretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953

Carrizo, 26 de Febrero de 1963 —  
El Alcalde (leg ble). 995

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Cacabelos	1091
Toral de los Guzmanes	1045
Castrocalbón	1106
Santa María del Monte de Cea	1108
Villaturiel	1111
Villaquilambre	1113
Izagre	1141
E. Burgo Ranero	1144

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Toral de los Guzmanes	1096
-----------------------	------

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar

Formadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas para las exacciones vecinales de ocupación de terrenos comunales, extracción de arenas y otros materiales, prestación personal, ocupación de terrenos del común y guardería rural; quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Palazuelo de Boñar, 5 de Marzo de 1963.—El Presidente, Ernesto González. 1087

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos e instancia de D. Luis Montañó Campo, vecino de León,

representado por el Procurador don José Muñiz Alique, contra D. Antonio Oblanca Peñalosa, en situación de r. beldía, sobre pago de 20.238,00 pesetas de principal, más costas, cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado como de la propiedad del demandado y que a continuación se relaciona:

Una casa habitación, sita en León, al barrio de Solares de la Vega, a la calle A. sin número, linda; derecha entrando, o sea por el Este, con casa de herederos de Félix Alvarez en que habita el demandado; izquierda u Oeste, casa de Aquilino García García; espalda o Norte, solares sin edificar, en los que actualmente está instalado un taller de la Empresa Piva, y de frente o Sur, con dicha calle particular; se compone de tres plantas o pisos, bajo, principal o primero y segundo, con una vivienda en cada uno, con diferentes habitaciones, construida de ladrillo, piedra y cemento, cubierta de teja y ocupada por inquilino, valorada en ciento setenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de Abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

1129 Núm. 386.—168,00 ptas.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en carta orden del sumario 126 de 1959, por hurto, contra Angel Fernández Chimeiro, vecino de Bembibre del Bierzo, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a éste que por la Ilma. Audiencia Provincial de León, en fecha 4 de los corrientes, se acordó la remisión de la condena impuesta en dicha causa.

Dado en Ponferrada, a veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Fidel Gómez.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

#### Convocatoria para Junta general

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes legales, para la celebración de la Junta general a que se refiere el artículo 53 de los referidos Estatutos, cuyo acto tendrá lugar en el Salón Alaká (junto a nuestras Oficinas, a las 8 horas del día 31 del corriente mes, en primera convocatoria y si no hubiese número suficiente, a las 9 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estudio y resolución de las proposiciones hechas en la sesión anterior.
- 3.º Organización de riegos para la próxima campaña.
- 4.º Ejercicio del derecho de tanteo en la subasta de las obras del proyecto de saneamiento y complementarias de la zona regable.
- 5.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general.
- 6.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales.
- 7.º Examen y aprobación, si procede, del balance de situación de la Sección de Obras.

8.º Elección del Síndico de Carracedo y Vocal del Jurado de Riegos de Villadepalos, por renunciar al amparo del artículo 66 de las Ordenanzas los elegidos en la sesión anterior.

9.º Revisión de las dietas por locomociones y desplazamientos de los componentes del Sindicato y Jurado de Riegos.

10. Estudio y resolución de una propuesta presentada por D. Angel Diez Amigo, que en esencia abarca los siguientes puntos:

- a) Nomenclamiento de una comisión de publicidad.
- b) Estructura orgánica del Sindicato de Riegos.
- c) Supuestas inscripciones sin recargos.
- d) Información general o Comisión de discusiones.

11. Informes varios:

- a) Sobre estado del recurso contra las Tarifas.
- b) Sobre Concentración Parcelaria.
- c) Escrito de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, respecto a situación de las Comuni-

dades en relación con la Organización Sindical.

12. Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 5 de Marzo de 1963.—El Presidente, José Rodríguez Arias. El Secretario, Juan Fernández Valcarce.

1116

Núm. 378.—194,25 ptas.

### Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

Orden del día para la Junta General ordinaria que este Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, celebrará en su domicilio social de Hospital de Orbigo, el día 18 del corriente mes de Marzo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once horas de dicho día en segunda y última, cuya sesión ha sido convocada por el Sr. Presidente del Sindicato, D. Florentino Diez González, en la que se tratarán los siguientes asuntos.

- 1.º—Acta anterior.
- 2.º—Acuerdos Comisión Permanente.
- 3.º—Presupuesto ordinario 1963.
- 4.º—Cuentas ejercicios 1960 y 1961.
- 5.º—Adquisición finca para emplazamiento sede oficial Sindicato.
- 6.º—Informaciones de la Presidencia.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Hospital de Orbigo, 7 de Marzo de 1963.—El Presidente, Florentino Diez González.

1152

Núm. 393.—73,50 ptas.

### Comunidad de Regantes de Villavidel

Se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 31 del actual mes de Marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce del mismo día, en segunda, la que se ocupará:

En el examen de las memorias semestrales que presentará el Sindicato.

En el examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.

En la elección de los señores que han de reemplazar a los que cesan.

El Presidente, Ismael Gutiérrez.

1119

Núm. 377.—39,40 ptas.

### Hermandad Sindical de Vegarrienza

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo hábil de quince días, los presupuestos y repartos para el año 1963.

Vegarrienza 4 de Marzo de 1963.—El Jefe de la Hermandad.—P.M.—El Secretario Interventor (ilegible). 1094

Imprenta de la Diputación